

Área de Información y Documentación Ambiental
Área de Disciplina Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

Julio 2019

ASUNTO: DENUNCIA POR SUELTAS ILEGALES DE EJEMPLARES DE TRUCHA COMÚN EN COTOS CONSORCIADOS DE PESCA EN 2017

EXPONE

Primero.- Que desde el 2-1-2018 vengo solicitando datos y la intervención de esta Consejería en relación con la suelta ilegal de ejemplares de trucha común (*Salmo trutta*) en el río Aceña (coto consorciado de Santa María de la Alameda) durante 2017, y en otros cotos de pesca consorciados de la Comunidad de Madrid.

Con fechas 2-1-2018, 12-3-2019 hemos remitido escritos ante el Área de Información y Documentación Ambiental, y el 14-7-2019 ante el Área de Disciplina Ambiental. En ellos solicitábamos información de carácter público, no expuesta por la Administración en su Portal de Transparencia, sobre diversos datos relacionados con la suelta de peces de origen comercial en los ríos madrileños en 2017:

1. Datos sobre sueltas de truchas realizadas en 2017 (escrito de 2-1-2018). Con fecha 29-1-2018 exp. 142759) se nos indica, por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna, *“En cuanto a la liberación o suelta de ejemplares de peces a las aguas continentales de la Comunidad de Madrid durante el año 2017, se informa que la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio no ha realizado sueltas de especies piscícolas en ninguno de los ríos de la Comunidad de Madrid, del mismo modo que no se ha autorizado a realizar esta actividad a ninguna sociedad de pescadores consorciada ni a otras entidades colaboradoras.”*
2. Que se nos facilite las “actas de repoblación” (escrito de 12-3-2019, en el que también adjuntamos un anuncio de suelta de estos peces en el coto de Santa María de la Alameda para febrero de 2012). Nunca se recibió respuesta ni se nos remitió copia de este importante documento que debería certificar la idoneidad sanitaria de los ejemplares soltados, transporte, etc.
3. Que se nos facilite copia de las memorias de los cotos consorciados, del año 2017, registradas ante la Consejería (escrito del 12-3-2019). No se nos facilitaron copias de estos documentos, en los que figuran las repoblaciones que hicieron estas sociedades en sus cotos. Se nos invita a consultarlas en sede institucional. Un procedimiento que en casos similares (memorias de 2016, muestreos de peces, etc.) siempre desembocan en el silencio a la solicitud de cita previa, y que

en algún caso está siendo motivo de seguimiento y emplazamiento por el Defensor del Pueblo (expediente 17013445, entre otros).

4. Copia de los expedientes abiertos por “re poblaciones” (escrito 12-3-2019 y de 14-7-2019). El 16-5-2019, exp. 154944, nos informa el área de Conservación de Flora y Fauna que corresponde a Disciplina Ambiental las competencias (nuestro escrito de 19-3-2019 solicitando esta información se dirigía al Área de Información, no al Área de Conservación). Con fecha 21-5-2019 el Área de Disciplina Ambiental nos informa que no hay expedientes abiertos por “re población no autorizada”.

Segundo.- A pesar de presentar evidencias de que se han estado soltando peces de origen comercial, vulnerando la prohibición prevista en el art. 54.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. A pesar también de que estas sueltas carecen de autorización administrativa, como certificó el Área de Conservación de Flora y Fauna. A pesar de que informamos al Área de Disciplina Ambiental de que se anunciaban estas sueltas (y adjuntábamos un ejemplo). A pesar de que las sueltas y su número total se podían confirmar en las memorias registradas por los gestores de los cotos consorciados de pesca (el registro de memorias es una obligación recogida en las resoluciones de los consorcios. A pesar de que informábamos a Disciplina Ambiental de que el Área de Conservación de Flora y Fauna nos confirmaba de que no se habían autorizado sueltas en 2017, y que por lo tanto era una actividad claramente ilegal, recogida entre las infracciones del art. 80.1.g bis) y art. 80.2 de la Ley 42/2007 ya comentada. A pesar de todas esas evidencias de que se habían producido actos contra la legislación (además de que se nos negaba el derecho a conocer o acceder a datos de carácter público como las memorias o las actas de repoblación) y de que la administración ambiental era concedora de los mismos, no tenemos conocimiento de que el Área de Disciplina Ambiental haya adoptado medida alguna para esclarecer los hechos y la amplitud de las ilegalidades que por este motivo se pudieron cometer en 2017.

Tercero.- Con fecha de 23 de julio (exp. 158643) la Jefa del Área de Información Ambiental y Coordinación de contenidos web nos responde al último escrito, recordándonos que ya nos respondieron desde el Área de Conservación de Flora y Fauna (sin aportarnos gran parte de la información solicitada) y desde el Área de Disciplina Ambiental (simplemente para reconocer que no había expedientes de sanción abiertos, y sin que las evidencias de ilegalidades que presentamos hayan supuesto la apertura de expediente de oficio). El escrito terminaba invitándonos a *“recordarle que ante cualquier incumplimiento de la normativa vigente relativa a caza y pesca del que usted haya podido tener conocimiento, puede interponer una denuncia ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, presentando un escrito motivado en el que describa, de manera suficientemente detallada, los hechos, aportando cualquier otra información que considere relevante para su correcta evaluación. El escrito, junto con la documentación, se tiene que dirigir al Área de Disciplina Ambiental de la Comunidad de Madrid”*.

Por todo ello presentamos

DENUNCIA SOBRE LOS SIGUIENTES HECHOS

Primero.- Que durante 2017 se han llevado a cabo diversas actividades de sueltas de ejemplares de peces, sueltas que carecen de la autorización administrativa, como pone de manifiesto el Área de Conservación de Flora y Fauna en sus escritos.

Segundo.- Como ejemplo de evidencia de estos hechos se adjuntaba un pantallazo de la web <https://clubpescasantamaria.webnode.es/> anunciando una de estas sueltas (texto que ha sido retirado recientemente), en el escrito del 12-3-2019 (dirigido al Área de Información y Documentación Ambiental) y en el de 14-7-2019 (dirigido al Área de Disciplina Ambiental, en el que se adjuntaba el escrito anterior con el mismo pantallazo advertíamos también de que el detalle y el número de estas sueltas ilegales constan en las memorias registradas por los gestores de los cotos consorciados. Memorias que, aunque por ahora se nos niegue el acceso, pueden ser consultadas por Disciplina Ambiental en los archivos del Área de Conservación de Flora y Fauna. Consulta de Memorias a la que invitamos al Área de Disciplina Ambiental, con mayor agilidad de acceso que la que se nos ofrece hasta la fecha a nosotros

Tercero.- Que, en virtud de las competencias de la Comunidad de Madrid en relación con las labores de inspección y control de actividades en los cotos consorciados y en el ámbito general de la actividad

piscícola, tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud tenga por interpuesta **DENUNCIA** contra quienes resulten responsables de la suelta ilegal de truchas comunes (*Salmo trutta*) en los diversos cotos consorciados de la Comunidad de Madrid, así como que se investigue la calidad sanitaria de los ejemplares soltados.

Cuarto.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 5.4 y 14.4 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid comunique a esta parte las actuaciones emprendidas con motivo de la presente denuncia y el contenido de la resolución definitiva.

Quinto.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa.

Sexto.- Que para ponerse en comunicación con la Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, pueden hacerlo mediante los siguientes canales:

- Registro electrónico.
- Apartado de Correos 62, 28891 Velilla de San Antonio.
- Correo electrónico: pandols52@gmail.com

En Madrid, julio 2019

ANEXO

The screenshot shows a forum interface with several posts and a sidebar. A red circle highlights a message from Pepe Rodriguez with the subject 'Re: Cuotas socios'. The message text is: 'Hola Julián, en breve os pasaremos las cuotas. Y no dudes que nos vamos a ver en el río ya que repoblabemos el Aceña en la última semana de marzo con truchas comunes. Un saludo'. The sidebar on the right contains a section titled 'HISTORIAS DE PESCA' with links to 'LAS GUERRAS DEL SALMÓN', 'Memorias de un pescador', and 'Historia de una repoblación'. Other forum posts are visible in the background, including one from JULIAN with the subject 'Felicitaciones'.